



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: GABRIEL ANGEL LONDOÑO MARULANDA y otros
Demandado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicado: 050013333002 2015 00130 00

Asunto: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – FIJA AGENCIAS EN DERECHO.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia que mediante providencia del siete (07) de julio de 2020, resuelve **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este Despacho el seis (6) de octubre de 2017, por medio del cual se desestimaron las pretensiones de la demanda.

Así mismo, este Despacho fija como **agencias en derecho en segunda instancia** conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, la suma del 2% del valor de las pretensiones de la demanda¹.

“III. Contencioso administrativo.

3.1. Asuntos.

3.1.3. Segunda instancia.

Sin cuantía: Hasta siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Con cuantía: Hasta el cinco por ciento (5%) del valor de las pretensiones reconocidas o negadas en la sentencia.

(...).”

Ejecutoriado el presente, por secretaría procédase con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ

YPB

En la fecha, 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

¹ Acuerdo No. ACUERDO No. 1887 del 26 de junio de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb4d7e46c4a6172ee7102f42c50466309bb1b89a0e280a6c452ddb42898fd9e**
Documento generado en 18/09/2020 08:43:25 a.m.